Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 26 SEP 2022

EJECUTIVO RAD. **1999-08644**

Revisado el micrositio web del despacho se advierte el acatamiento de la publicación del aviso ordenada en proveído de 12 de mayo actual.

En ese orden, y bajo los supuestos consagrados en el numeral 10 del canon 597 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la medida cautelar de embargo decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50C-1019370, comunicada mediante oficio 1789 de 13 de julio de 1999.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -zona centro-, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 71, hoy 27 SEP 2022

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario

Am